

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **22 SET. 2008**

VISTO: La solicitud del SINDICATO OBRERO DANCOTEX COLONIA (SODAC), a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la Empresa DANCOTEX S.A.-----

RESULTANDO: Que la citada Empresa, se presentó a liquidación lo que ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.-----

----- **II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de agosto de 1981.-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

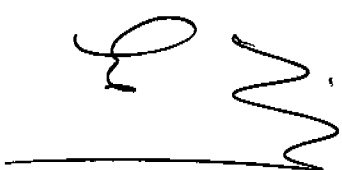
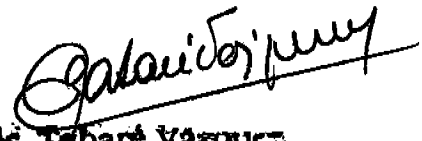
----- **RESUELVE** -----

1º.- **AMPLÍASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la Empresa DANCOTEX

S.A., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo;- -----

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981;- - - - -

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.- -----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'E' followed by a series of vertical, wavy lines.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República